

BASES INSPECTOR DE TRIBUTOS A2

PRIMERA.- Objeto de estas Bases.

1.1 Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad de **tres plazas de Inspector de Tributos A2**, vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, incluida en la Oferta de Empleo de 2019 (BORM nº 301, 31/12/2019), y dotadas con los haberes correspondientes al Grupo A, Subgrupo A2, todo ello, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.2 Las pruebas revestirán el sistema de **concurso-oposición**. La realización de las pruebas se ajustará en lo no dispuesto en estas Bases, a lo establecido en las **Bases Generales que han de regir los procesos selectivos que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el acceso de funcionarios de carrera aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de junio de 2020 (En adelante Bases Generales 2020)**.

1.3 El número de vacantes reservadas al turno de **promoción interna es de 1 plaza**. El número de vacantes reservadas al turno de **acceso libre es de 2 plazas**. Los aspirantes solo podrán participar por uno de los dos sistemas. La plaza sin cubrir de las reservadas por promoción interna se acumulará a la del turno libre.

SEGUNDA.- Requisitos de los Aspirantes.

Además de los requisitos señalados en la **Base 4** de las Bases Generales los aspirantes han de cumplir con los siguientes:

2.1 Para tomar parte en las pruebas selectivas, los aspirantes del **turno libre** deberán:

- a. Estar en posesión o en condiciones de obtener el **Título de Grado o licenciatura universitaria**, de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- b. Estar en posesión del permiso de conducir de la clase "B".

2.2 Para tomar parte en las pruebas selectivas por el turno de **promoción interna** será necesario:

- a. Estar en posesión de la misma titulación exigida para el turno libre.
- b. Ostentar la condición de funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.
- c. Pertenecer al Grupo inferior de clasificación profesional con una antigüedad mínima de dos años de servicio activo.
- d. Estar en posesión del permiso de conducir de la clase "B".

TERCERA.- Solicitudes.

3.1 La presentación de solicitudes se formalizará por medio de sede electrónica mediante instancia normalizada en la web del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena (www.cartagena.es), conforme a lo dispuesto en la **Base 5** de las Bases Generales 2020.

3.2 De los documentos acreditativos de los diferentes méritos que se deseen hacer valer, se presentará copia junto con la instancia.

3.3 Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de **68,23 €** serán satisfechos por los aspirantes en régimen de autoliquidación en los impresos habilitados al efecto.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.

En relación con la Admisión de aspirantes se estará a lo dispuesto de la **Base 6** de las Bases Generales 2020.

QUINTA.- Tribunales.

En relación con la composición, designación y actuación de los Tribunales se procederá conforme lo dispuesto en la **Base 7** de las Bases Generales 2020.

SEXTA.- Sistema Selectivo.

Las pruebas revestirán el **sistema de concurso-oposición**. La realización de las mismas se ajustará, además de a las presentes, a lo establecido en las Bases Generales 2020.

En cuanto a la valoración de méritos de los aspirantes (**concurso**) supondrá el **cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo**, que no determinará, en ningún caso, por sí misma el resultado del proceso selectivo.

La fase oposición, supondrá el **sesenta por ciento** de la puntuación total del proceso selectivo.

SEPTIMA.- Fase de concurso.

7.1 La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

7.2 Baremación. Los méritos alegados y justificados documentalmente, serán valorados con arreglo a lo dispuesto en la **base 12** de las Bases Generales 2020:

OCTAVA.- Fase oposición.

La fase de oposición constará de **tres ejercicios, eliminatorios** y obligatorios para todos los aspirantes, a excepción del **tercero que lo será exclusivamente para los aspirantes del turno libre**. Cada uno de los ejercicios se valorará de **ceros a diez puntos**, siendo necesarios 5 para entenderlos superados.

8.1 Primer ejercicio: Tanto para el Turno Libre como para el Turno de Promoción Interna, consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de 100 minutos, un cuestionario de 80 preguntas con respuestas alternativas, determinadas por el Tribunal y relacionadas con las **Parte Específica II y Parte Específica III** comprendidas en el Temario anexo a la convocatoria.

8.2 Segundo ejercicio: Tanto para el Turno Libre como para el Turno de Promoción Interna consistirá en la resolución de uno o varios **supuestos prácticos** relativos a las funciones y tareas propias de la plaza, a partir de los datos facilitados por el Tribunal en el momento de su realización y durante el tiempo máximo que el propio Tribunal determine, que no podrá exceder de dos horas.

8.3 Tercer ejercicio: Exclusivamente para el Turno Libre, consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de 100 minutos, un cuestionario de 80 preguntas con respuestas alternativas, determinadas por el Tribunal y relacionadas con las **Parte General y Parte Específica I**. Comprendidas en el Temario anexo a la convocatoria.

8.4 La calificación final de los aspirantes de la **fase oposición** en el caso del turno libre vendrá determinada por la media aritmética de los ejercicios primero, segundo y tercero. En el caso de La calificación final de los aspirantes de la fase oposición en el caso del turno de promoción interna vendrá determinada por la media aritmética de los ejercicios primero y segundo.

NOVENA.- Puntuación final.

Solo los candidatos que hayan superado la fase de oposición, se les sumara la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La calificación final será aquella obtenida de aplicar los porcentajes establecido de **cuarenta por ciento para el concurso** más el porcentaje de **sesenta por ciento establecido para la fase de oposición** a las puntuaciones de dichas fases.

TEMARIO

▪ **PARTE GENERAL.**

1.- La Constitución Española de 1978: estructura y principios básicos. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2.- La Constitución Española de 1978: La Corona.

3.- La Constitución Española de 1978: El Poder Legislativo. El Ejecutivo. Relaciones entre el poder legislativo y el Ejecutivo.

4.- La Constitución Española de 1978: la organización territorial del Estado. El Gobierno, Las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales.

5.- La Constitución Española de 1978: La reforma constitucional.

6. La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Cartagena (I): el Gobierno Municipal. El Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno.
7. La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Cartagena (II): La Intervención General. La Tesorería. El Consejo Económico-Administrativo. La Asesoría Jurídica.
8. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Disposiciones generales. Interesados en el procedimiento. Actividad en la Administración Pública. Actos administrativos.
9. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): Garantías del procedimiento. Iniciación, Ordenación e Instrucción.
10. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III): Finalización del procedimiento. La tramitación simplificada. Ejecución.
11. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (IV): Revisión de oficio. Recursos administrativos.
12. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones Generales. Órganos de las Administraciones Públicas. Principios de la potestad sancionadora. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Los convenios.
13. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la **igualdad efectiva de mujeres y hombres**: Objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El principio de igualdad en el empleo público.
14. Ley 31/1995, de 8 de noviembre de **Prevención de Riesgos Laborales**: Delegados de prevención. Comités de seguridad y salud.
15. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública.

▪ **PARTE ESPECIFICA I**

- 16.- Las Haciendas Locales en España: principios constitucionales. El principio de reserva de ley en materia tributaria y los entes territoriales. El principio de suficiencia de las Haciendas Locales. La potestad tributaria de los Entes Locales.
- 17.- Otras formas de extinción de la deuda tributaria. Compensación. Compensación a instancia del obligado tributario. Compensación de oficio. Extinción de deudas de las entidades de derecho público mediante deducciones sobre transferencias. Condonación. Baja provisional por insolvencia .

- 18.- Garantías de la deuda tributaria. Derecho de prelación. Hipoteca legal tácita. Afección de bienes. Derecho de retención. Medidas cautelares. Garantías para el aplazamiento y fraccionamiento del pago de la deuda tributaria.
- 19.- Procedimientos tributarios. Ámbito de la aplicación de los tributos. Competencia territorial en la aplicación de los tributos.
- 20.- Información y asistencia a los obligados tributarios. Publicaciones. Comunicaciones y actuaciones de información. Consultas tributarias escritas. Efectos de las contestaciones a consultas tributarias escritas. Información con carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles. Acuerdos previos de valoración.
- 21.- Colaboración social en la aplicación de los tributos. Obligaciones de información. Autoridades sometidas al deber de informar y colaborar. Carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria. Tecnologías informáticas y telemáticas. Utilización de tecnologías informáticas y telemáticas.
- 22.-Regulación de las actuaciones y procedimientos tributarios.
- 23.- Fases de los procedimientos tributarios. Iniciación de los procedimientos tributarios. Desarrollo de las actuaciones y procedimientos tributarios. Terminación de los procedimientos tributarios
- 24.- Las liquidaciones tributarias: concepto y clases. Notificación de las liquidaciones tributarias. Obligación de resolver y plazos de resolución y efectos de la falta de resolución expresa.
- 25.- La gestión tributaria. Formas de iniciación de la gestión tributaria. Declaración tributaria. Autoliquidaciones. Comunicación de datos. Declaraciones, autoliquidaciones y comunicaciones complementarias o sustitutivas.
- 26.- Plan de control tributario. Regulación legal. Objetivos. Medios. Características del Plan de Inspección.
- 27.- Procedimiento de inspección. Objeto del procedimiento de inspección. Medidas cautelares en el procedimiento de inspección. Iniciación y desarrollo. Iniciación del procedimiento de inspección.
- 28.- Recursos de la Haciendas Locales: concepto y clases. Principios y caracteres de los ingresos públicos. Clasificación.
- 29- Las Ordenanzas Fiscales. Imposición y ordenación. Contenido. Acuerdos provisionales y definitivos. Interesados. Vigencia de las Ordenanzas Fiscales.
- 30.- Las Ordenanzas Fiscales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena reguladoras del Impuesto de Bienes Inmuebles, Impuesto de Instalaciones Obras y Construcciones, Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto de Actividades económicas e Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y Tasas por Ocupación de la Vía Pública.

▪ **PARTE ESPECIFICA II**

31.- Clases de obligados tributarios. Sujetos pasivos: contribuyente y sustituto del contribuyente. Sucesores. Sucesores de personas físicas. Sucesores de personas jurídicas y de entidades sin personalidad. Responsables tributarios. Responsables solidarios. Responsables subsidiarios.

32.- La capacidad de obrar en el orden tributario. Representación legal Representación voluntaria. Representación de personas o entidades no residentes. El domicilio fiscal.

33.- Elementos de cuantificación de la obligación tributaria principal y de la obligación de realizar pagos a cuenta.

34.- La deuda tributaria. Extinción de la deuda tributaria. El pago. Formas de pago. Momento del pago. Plazos para el pago. Imputación de pagos. Consignación del pago. Aplazamiento y fraccionamiento del pago

35.- La prescripción. Plazos de prescripción. Cómputo de los plazos de prescripción. Interrupción de los plazos de prescripción. Extensión y efectos de la prescripción. Efectos de la prescripción en relación con las obligaciones formales.

36.- Carga de la prueba. Normas sobre medios y valoración de la prueba. Valor probatorio de las diligencias. Presunciones en materia tributaria.

37.- Notificaciones en materia tributaria. Lugar de práctica de las notificaciones. Personas legitimadas para recibir las notificaciones. Notificación por comparecencia.

38.- Procedimientos de gestión tributaria. Procedimiento de devolución iniciado mediante autoliquidación, solicitud o comunicación de datos. Iniciación del procedimiento de devolución.

39.- Devoluciones derivadas de la presentación de autoliquidaciones. Devoluciones derivadas de la presentación de solicitudes o comunicaciones de datos. Terminación del procedimiento de devolución.

40.- Procedimiento iniciado mediante declaración. Iniciación del procedimiento de gestión tributaria mediante declaración.

41.- Tramitación del procedimiento iniciado mediante declaración. Terminación del procedimiento iniciado mediante declaración.

42.- La comprobación limitada. Iniciación del procedimiento de comprobación limitada. Tramitación del procedimiento de comprobación limitada. Terminación del procedimiento de comprobación limitada. Efectos de la regularización practicada en el procedimiento de comprobación limitada.

43.- La inspección tributaria. Facultades de la inspección de los tributos. Documentación de las actuaciones de la inspección. Documentación de las actuaciones de la inspección. Valor probatorio de las actas.

44.- Alcance de las actuaciones del procedimiento de inspección. Solicitud del obligado tributario de una inspección de carácter general. Plazo de las actuaciones inspectoras. Lugar de las actuaciones. Horario de las actuaciones. Terminación de las actuaciones inspectoras.

45.- Contenido de las actas. Clases de actas según su tramitación. Actas con acuerdo. Actas de conformidad. Actas de disconformidad. Aplicación del método de estimación indirecta. Informe preceptivo para la declaración del conflicto en la aplicación de la norma tributaria.

▪ **PARTE ESPECÍFICA III.**

46.- Las Tasas locales. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Cuantía y devengo. Procedimiento de imposición y ordenación. Beneficios fiscales.

47.- Contribuciones especiales: Imposición, ordenación y gestión. Hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos.

48.- Base imponible. Subvenciones. Cuota. Reparto. Beneficios fiscales. Fraccionamiento o aplazamientos.

49.- Base imponible (II).- Devengo. Pago anticipado. Determinación de la persona obligada al pago. Señalamiento definitivo. Asociaciones administrativas de contribuyentes.

50.- Los impuestos locales: Clases. Elementos. La Base Imponible: concepto y regímenes de determinación. La comprobación de valores. La base liquidable. El tipo de gravamen.

51.- El Impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Base imponible. Cuota. Tipo de gravamen. Beneficios fiscales. Recargos. Devengo. Período impositivo.

52.- Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. Ámbito de aplicación. Contenido. Competencias. Concepto y clases de bien inmueble. Bienes inmuebles urbanos y rústicos. Bienes inmuebles de características especiales. Titulares catastrales

53.- El Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Prueba de ejercicio de la actividad. Actividades no sujetas. Exenciones. Beneficios fiscales. Sujetos pasivos. Las Tarifas. El Real Decreto Legislativo 1175/1990. Recargos. Período impositivo y devengo. Gestión censal y gestión liquidataria.

54.- El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Naturaleza. Hecho imponible. Exenciones. Beneficios fiscales. Sujetos pasivos. Base imponible. Cuota. Tipo de gravamen. Devengo. Gestión. Liquidación provisional y definitiva.

55.- El Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Naturaleza. Hecho imponible. Supuestos de no sujeción. Exenciones. Bonificaciones. Sujetos pasivos. Base imponible. Cuota. Devengo. Nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato. Actos o contratos condicionales. Gestión del impuesto.

56.- El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Naturaleza. Hecho imponible. Supuestos de no sujeción. Exenciones. Beneficios fiscales. Sujetos pasivos. Cuota. Periodo impositivo. Devengo. Gestión.

57.- Las infracciones tributarias. Conceptos y clases. Clasificación de las infracciones tributarias. Las sanciones tributarias. Clases de infracciones tributarias. Criterios de graduación. Reducción de las sanciones. Extinción de la responsabilidad derivada de las infracciones tributarias.

58.- El procedimiento Sancionador en materia tributaria.

59.- La Ordenanza General de Inspección de los Tributos y otros ingresos de Derecho Público Locales del Ayuntamiento de Cartagena. Objeto. Ámbito de Aplicación. Personal inspector. Competencias.

60.- Los Precios Públicos. Concepto. Obligados al pago. Cuantía y obligación de pago. Cobro. Fijación.